



Nombran Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Costa Rica

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 018-2024-RE

Lima, 5 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, establece la facultad del señor Presidente de la República de nombrar Embajadores y Ministros Plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; y el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Costa Rica al señor Carlos Guillermo Hakansson Nieto.

Artículo 2.- Extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 3.- La fecha en que deberá asumir funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2259045-4

Autorizan viaje de funcionario diplomático a Ecuador, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0087-2024-RE

Lima, 5 de febrero de 2024

VISTOS:

El Memorándum (DGM) N° DGM00177/2024 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 31 de enero de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 444, del Despacho Viceministerial, de 2 de febrero de 2024; el Memorándum (OPP) N° OPP00397/2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 2 de febrero de 2024, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum (OAP) N° OAP00472/2024 de la Oficina de Administración de Personal, de 2 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Presidencia Pro Tempore Ecuatoriana de la XXIX Cumbre Iberoamericana, se celebrará la XII Conferencia Iberoamericana Ministerial de Medio Ambiente y Cambio Climático, el 8 de febrero

de 2024, en Islas Galápagos, República del Ecuador. En esta Conferencia se tratará diversos temas ambientales como: conservación y uso sostenible del océano; contaminación y residuos sólidos, incluyendo plásticos y micro plásticos; mecanismos financieros innovadores para la conservación; y glaciares e incremento del nivel del mar;

Que, es preciso garantizar la participación de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores a efectos de dar debido seguimiento político-diplomático a los temas que se abordarán en las sesiones plenarias que se llevarán a cabo en el marco de la citada conferencia ministerial;

Que, en tal sentido, se considera conveniente autorizar la participación del Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Augusto Lamas Godoy, funcionario de la Dirección de Medio Ambiente, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales; en el referido evento;

Que, por razones de itinerario, el viaje del referido funcionario diplomático a las Islas Galápagos, República del Ecuador, se realizará del 6 al 9 de febrero de 2024; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Augusto Lamas Godoy, funcionario de la Dirección de Medio Ambiente, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a las Islas Galápagos, República del Ecuador, del 6 al 9 de febrero de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta: 0357176 (139) Representación y negociación en organismos y foros internacionales; y, Código POI AOI00004500251 Gestión de Asuntos en Materia de Medio Ambiente, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Augusto Lamas Godoy	1491.13	370.00	3	1,110.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2258938-1